REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN TERCERA –

Bogotá D.C., (17) diecisiete de abril de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	11001 33 36 715 2014 00157 00
Demandantes	JEFFERSON NIÑO HERNANDEZ Y OTROS
Demandados	NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL
Asunto	ORDENA ENTREGA DE REMANENTES

Considerando el informe secretarial que antecede y observando que el expediente está al Despacho, se **Dispone:**

ÚNICO: ORDÉNESE si hubiere lugar, la entrega de los remanentes de los gastos ordinarios del proceso a la parte actora, y autorícese a su apoderado judicial para que realice todos los trámites pertinentes para su devolución ante la *Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Bogotá y Cundinamarca.*

Lo anterior, como quiera en la actualidad los gastos ordinarios del proceso se encuentran a cargo de esta última dependencia de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES | JUEZ

Evzus Per

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTA D.C. –
SECCIÓN TERCERA

Por anotación en el estado No. 10 de fecha 18 de abril de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.

GLADAS ROCTO HURTADO SUAREZ

SECRETARIA

NMV